NOTA INFORMATIVA

Reordenación y ampliación de las situaciones especiales de incapacidad temporal (IT)

El Real Decreto-ley 31/2026, de 20 de octubre para la mejora de la acción protectora de la Seguridad Social y de otras normas sociales, publicado en el BOE nº 261 de 21 de octubre, **reordena y amplia las situaciones especiales de incapacidad temporal (IT)** y **modifica el cálculo de su base reguladora**, con efectos a partir del **1 de diciembre de 2026**

A continuación, se detallan las medidas aprobadas

Incapacidad Temporal (IT) y Situaciones Especiales

Afectados por catástrofes naturales

Se mejora de forma permanente la cobertura para personas asalariadas y **autónomas** afectadas por eventos catastróficos (como la DANA). La baja laboral por estas situaciones **se asimila a un accidente de trabajo**, lo que implica el cobro de mayores cuantías y desde el primer día de la baja, eliminando el carácter excepcional que requería antes.

Nuevas bajas especiales para mujeres: Se incorporan situaciones especiales de IT por contingencias comunes:

- **Menopausia:** Cobertura por patologías limitantes derivadas de un trastorno menopáusico secundario.
- **Violencia machista:** Bajas para víctimas cuyas lesiones físicas o psicológicas les impidan trabajar.

Ambas prestaciones se **abonarán desde el día siguiente a la baja sin periodo de carencia** (60% de la base reguladora hasta el día 20, y 75% a partir del 21).

Donantes de órganos y tejidos: Se formaliza la situación especial de IT para los periodos de preparación médica y recuperación hospitalaria, tanto en días continuos como discontinuos.

Modificación de la base reguladora

Se actualiza el cálculo de la base reguladora diaria tomando la **base de cotización del mes anterior al mes previo** del inicio de la baja en lugar del mes anterior.

Esta medida aplica a las bajas que comiencen a partir del 1 de diciembre de 2026

Reordenación de las situaciones especiales de incapacidad temporal (IT)

UPTA
Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos

Personas trabajadoras autónomas

Modificación de la Base reguladora:
Base de cotización del mes anterior al mes previo al inicio de la baja



Baja en diciembre

Base cotización de octubre



Se aplica a los procesos de IT que se incien a partir dle 1/12/2026

Se computará la base de cotización del mes previo al anterior de la baja

Las bases empleadas durante la baja quedan excluidas de la posterior regularización anual a partir de 2027

UPTA
Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos

upta.es
contacta@upta.es

@upta_es
UPTA España
@uptaespana
uptaespana.bsky.social
UPTA España